



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

**ACUERDO 04 DE 2013**

(28 de Febrero de 2013)

*“Por medio del cual se establece un estímulo de descuento en la matrícula financiera para estudiantes que sean hermanos y que estén cursando un programa académico de la Universidad de la Amazonia en pregrado”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria y la expedición de sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

La Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, en el Artículo 65, literales b) y d), le confiere al Consejo Superior de las Universidades la facultad para definir la organización administrativa y expedir, adoptar o modificar los Estatutos y Reglamentos de la institución.

El Acuerdo 62 de 2002, en el Artículo 24 establece que “El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección de la Universidad de la Amazonia.”.

El artículo 25 ibídem, literal a), b), e), i) y r), en lo referente a las funciones del Consejo Superior establece respectivamente “Definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y en particular las relacionadas con aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional”, “Definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución”, “Expedir el Proyecto Educativo Institucional; modificar y aprobar los estatutos y reglamentos de la institución...”, “fijar los derechos pecuniarios a que se refiere el artículo 122 de la ley 30 de 1992...” y “Delegar en los diferente niveles de Dirección Universitaria algunas de sus funciones”.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Establecer un estímulo de descuento en la matrícula financiera para los estudiantes que sean hermanos y que estén cursando un programa académico de la Universidad de la Amazonia en pregrado, de acuerdo a la siguiente tabla:



*“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”*

Sede Principal Cra 17. Calle 17 Diagonal 3F Barrio Porvenir  
PBX 4-358786 – 434591  
Web site. [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



Certificado N° SC7087-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

NUMERO DE HERMANOS	DESCUENTO POR PERSONA (%)
2	30
3	50
4 ó más	70

**ARTICULO SEGUNDO.** Los estudiantes de la Universidad de la Amazonia que deseen acceder al beneficio reglamentado en el presente acuerdo deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación de parentesco a través de documento público (Registro civil).
2. Obtener promedio académico igual o superior a 3.5 en el período académico inmediatamente anterior a la solicitud del beneficio. No obstante, para gozar de este beneficio el estudiante deberá cursar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los créditos que se exijan para el respectivo semestre.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad de la Amazonia durante su permanencia en ésta.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si en algún período académico, el beneficiario incumple alguno de los requisitos establecidos en el presente acuerdo, perderá el beneficio para el período académico siguiente, y una vez cumplida dicha sanción podrá solicitarlo de nuevo para el período posterior al de la sanción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estímulo solo se aplicara a aquellos estudiantes que dependan económicamente de sus padres.

**ARTICULO TERCERO. PROCEDIMIENTO.** El estudiante que desee acceder al beneficio en mención deberá presentar solicitud escrita del mismo ante Secretaría General, anexando documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos listados en el artículo segundo del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2013.

Original Firmado

**VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS M.**

Presidente

Original Firmado

**JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO**

Secretario General

*“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”*



Sede Principal Cra 17. Calle 17 Diagonal 3F Barrio Porvenir  
PBX 4-358786 – 434591  
Web site. [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



Certificado N° SC7087-1